



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

SUCESION 2021-00176-00

CAUSANTE: ROBERTO TIRADO RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En el escrito de subsanación de la demanda, el mandatario judicial que representa a la parte actora, informa que atendiendo a la Circular 126 del 2015 y el artículo 13 de la Ley 1582 de 2012, para solicitar copia de los registros civiles de nacimiento deberá acreditarse algunas calidades, que allí relaciona, informando que los registros civiles de las señoras MARIA DEL ROSARIO TIRADO MAYORGA Y TEOFILDE TIRADO MAYORGA, se encuentran en la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Santa Helena del Opón, solicitando se oficie a dicha dependencia.

Atendiendo a que estos documentos son anexos esenciales para el presente trámite, el Despacho en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 85 numeral 1 del C.G.P., ordenará oficiar a la Oficina de registro del Estado Civil de Santa Helena del Opón, para que a costa de la parte demandante, remita copia del registro civil de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO TIRADO MAYORGA Y TEOFILDE TIRADO MAYORGA que acredite parentesco, en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la solicitud, la cual será enviada por el mismo interesado.

Una vez se obtenga lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir sobre la admisión de la demanda, tal y como lo prevé el artículo 85 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **04 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **008**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

SECRETARIA.